



RESOLUCION EXENTA: 015 / 296

**MAT.: DECRETA SUSPENSION DE ACTIVIDADES
JARDIN QUECHUMALAL Y KUPULWE,
PANGUIPULLI.**

Valdivia, 19 MAR 2010

VISTOS:

Las facultades concedidas en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; lo dispuesto en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Afectas 015/026 de 4 de Febrero 2000, 015/172 de 20 de Agosto de 2001, 015/822 de 3 de Junio de 2004 sobre delegación de facultades; Resolución 015/203 de 11 de Diciembre de 2009, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; Decreto Supremo 414 y sus modificaciones, del Ministerio de Educación; Oficios N° 171, 178, 245, todos del año 2010 de la Corporación Municipal de Panguipulli; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo informado por la Corporación Municipal de Panguipulli, en los Jardines Infantiles de Kupulwe y Quechumalal, se debió proceder a la suspensión de actividades durante el mes de febrero de 2010, debido a que en ambos establecimientos se realizan trabajos de ampliación, los que significaban interrumpir el normal funcionamiento de los Jardines. Sin embargo, los trabajos no fueron ejecutados en los plazos originalmente establecidos, lo que significó que la suspensión se extendiera a todos el mes antes indicado. De acuerdo con lo anterior, la Corporación Municipal no pudo anticipar la situación acaecida y solicitar anticipadamente la suspensión correspondiente.

Que, la Subdirección de Cobertura Regional, ha manifestado su aprobación a la suspensión solicitada, debido a los argumentos indicados.

Que, tanto la Institución solicitante de la suspensión de actividades, como la subdirección de cobertura y gestión de terceros, han informado respecto de los gastos de remuneraciones y los propios del establecimiento.

Que, de acuerdo con el Decreto Supremo 414 del Ministerio de Educación y sus modificaciones, es posible modificar el periodo de funcionamiento, a solicitud de las entidades administradoras. Acogida la modificación del periodo de funcionamiento, la respectiva entidad sólo podrá recibir por concepto de transferencia de fondos correspondientes al periodo sin funcionamiento, los montos que cubran sus gastos por concepto de pago de remuneraciones del personal y consumos básicos.

Que, es necesario dictar un acto administrativo que decrete la solicitada suspensión e indique los ítems a transferir para el mes de suspensión.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE la suspensión de las actividades pedagógicas durante el mes de febrero del año 2010 en los Jardines Infantiles Quechumalal y Kupulwe, de la comuna de Panguipulli, Código JUNJI 14108012 y 14108011 respectivamente, administrado por la Corporación Municipal de Panguipulli.

2.- TRANSFIERASE los montos que corresponden a remuneraciones y gastos básicos, correspondientes al mes de Febrero 2010, correspondientes a los siguientes ítems:

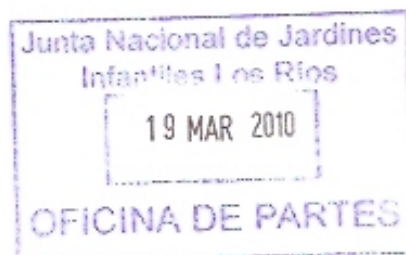
JARDIN QUECHUMALAL: Remuneraciones del personal, otros beneficios y consumos básicos: \$ 3. 278.798.- (tres millones doscientos setenta y ocho mil setecientos noventa y ocho pesos).

JARDIN KUPULWE: Remuneraciones del personal, otros beneficios y consumos básicos: \$2.843.716.- (dos millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos dieciséis pesos).

3.- IMPUTESE los gastos que genere ésta resolución al Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 170 del presupuesto vigente del Programa 01.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


ALEJANDRA LOPEZ TORRES
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RIOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES




ALT/RVP/GRG/rvp

Distribución:

- > Alcalde I. Municipalidad Panguipulli.
- > Corporación Municipal Panguipulli
- > Directora Jardín Infantil
- > Subdirección Cobertura.
- > Subdirección Planificación
- > Subdirección de Finanzas.
- > Oficina de Partes.